



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 683-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diecinueve de agosto del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 635-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 26 de julio del año 2019, el Informe N° 299-2019-RR.HH-UAF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 13 de agosto del año 2019 presentado por la Coordinación de de Recursos Humanos ;y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

**Segundo.-** Que, mediante la Resolución Administrativa de vista se dispuso que los servidores Edison Frank Orudnap Arana y Rosario Salvador Quispealaya, hicieran uso físico de su descanso vacacional conforme al siguiente detalle:

Servidor	Cargo	Periodo Vacacional
Edison Frank Orudnap Arana	Jefe de la Unidad Administrativa y Finanzas	1 al 15 de setiembre y del 1 al 15 de octubre
Rosario Salvador Quispealaya	Auxiliar Judicial de Unidad Administrativa y Finanzas	1 al 15 de octubre

Sin embargo, la Coordinación de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico solicita la reprogramación del descanso vacacional, por necesidad de servicios; y siendo que ambos servidores se encuentran conformes con la referida suspensión esta Presidencia debe emitir el acto administrativo correspondiente, debiendo estimarse lo solicitado, debido a que el otorgamiento del descanso vacacional es un derecho de los servidores, y el hecho de suspenderlo no lesiona intereses de terceros;

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 683-2019-P-CSJJU/PJ

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** el uso físico del descanso vacacional del servidor **Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y Finanzas, por el período comprendido del 1 al 15 de setiembre y del 1 al 15 de octubre.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Rosario Salvador Quispealaya**, Auxiliar Judicial de la Unidad Administrativa y Finanzas, por el período comprendido del 12 al 14 de agosto y del 1 al 15 de octubre.

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte de Junín N° 635-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 26 de julio del presente año.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN